



1 PRIVADOS DE EL ORO CUVIPRIORO CIA. LTDA., conforme justifica  
2 con la copia del nombramiento que se agrega a esta escritura  
3 como documento habilitante. El compareciente es ecuatoriano,  
4 mayor de edad, domiciliado en Machala, capaz ante la Ley para  
5 contratar. \_\_\_\_\_

6 SEGUNDA. ANTECEDENTES: a) Mediante escritura pública  
7 celebrada ante la Notaria Segunda del cantón Pasaje, abogada Pilar  
8 Calle de Márquez, el 14 de abril de 1989, inscrita en el Registro  
9 Mercantil de Machala el 18 de mayo de 1989, se constituyó la  
10 compañía CUERPO DE VIGILANTES PRIVADOS DE EL ORO  
11 CUVIPRIORO C. LTDA. del cantón Machala; b) Mediante escritura  
12 pública celebrada ante la misma Notaria Segunda del cantón  
13 Pasaje, abogada Pilar Calle de Márquez, el 29 de julio de 1994,  
inscrita en el Registro Mercantil del cantón Machala, el 8 de agosto  
del mencionado año, los señores Fernando Teófilo Morbiony  
Vargas y José Antonio Yanangómez Ajila, ceden la totalidad de sus  
participaciones a los señores Alfonso María Contreras Viteri y  
Edgar Villalta Vélez; c) Mediante escritura pública celebrada ante la  
19 misma Notaria de Pasaje, el 24 de agosto de 1994, inscrita el 22 de  
20 Septiembre del mismo año, la compañía CUERPO DE VIGILANTES  
21 PRIVADOS DE EL ORO CUVIPRIORO C. LIDA., del cantón Machala,  
22 aumentó su capital social de setecientos mil sucres a dos millones  
23 de sucres; d) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario  
24 Segundo del cantón Machala, doctor José Javier Cabrera Román, el  
25 10 de Abril de 1996, inscrita en el Registro Mercantil del indicado  
26 cantón, el 12 de Abril del mismo año, el señor Odalio Ramón  
27 Villalta Cueva, cedió, a favor de la señorita Katty Elizabeth Villalta V  
28 élez, la totalidad de sus participaciones que poseía en la compañía  
29 CUERPO DE VIGILANTES PRIVADOS DE EL ORO CUVIPRIORO C.

1 LTDA., del cantón Machala; e) Mediante escritura pública  
2 celebrada ante el Notario Segundo del cantón Machala, doctor José  
3 Cabrera Román, el 15 de abril de 1996, inscrita el 19 de abril de  
4 1996, se modificó el objeto social de la compañía CUERPO DE  
5 VIGILANTES PRIVADOS DE EL ORO CUVIPRIORO C. LTDA. del cantón  
6 Machala; f) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario  
7 Segundo del cantón Machala, doctor José Cabrera Román, el 22 de  
8 Octubre de 1996, inscrita en el Registro Mercantil de Machala el 28  
9 de octubre de 1996, la señora Katty Elizabeth Villalta Vélez cedió  
10 cinco participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil  
11 sucres cada una a favor del señor Pedro Benigno Bermeo Cuenca;  
12 g) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Segundo  
13 del cantón Machala, doctor José Cabrera Román, el 29 de agosto  
14 del 2000, inscrita en el Registro Mercantil el 19 de Octubre del  
15 2000, la compañía CUERPO DE VIGILANTES PRIVADOS DE EL ORO  
16 CUVIPRIORO C. LTDA. del cantón Machala, aumentó su capital  
17 social de US\$ 80 a US\$ 1,000; y, h) Mediante escritura pública  
18 celebrada ante el Notario Quinto del cantón Machala, el 22 de  
19 marzo del 2006, Doctor Leslie Castillo Sotomayor, inscrita en el  
20 Registro Mercantil el 13 de julio del 2006, la compañía CUERPO DE  
21 VIGILANTES PRIVADOS DE EL ORO CUVIPRIORO C. LTDA., del  
22 cantón Machala, reforma su estatuto modificando el objeto social  
23 de la compañía; i) Por otra parte, la Junta General Universal de la  
24 compañía CUERPO DE VIGILANTES PRIVADOS DE EL ORO  
25 CUVIPRIORO C. LTDA. del cantón Machala, celebrada el 1 de  
26 Agosto del 2007, modificó el objeto social y aumentó su capital  
27 reformando los artículos 2 y 3, del estatuto social de la misma, en  
28 aplicación de la ley N°48-2006, publicada en el RO N°298 del 23 de  
29 junio del 2006, en el que se publica la "Ley Reformatoria al Código

Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
Machala - El Oro - Ecuador

1 del Trabajo, Mediante la cual se Regula la Actividad de  
2 Intermediación Laboral y la de Tercerización de Servicios  
3 Complementarios" y concedió, al mismo tiempo, amplias  
4 facultades y autorización respectiva al señor Gerente General,  
5 para que otorgue la escritura pública de modificación estatutaria  
6 ante uno de los Notarios Públicos del cantón, por un lado, y por  
7 otro, para que ejecute las efectivas gestiones administrativas en la  
8 Intendencia de Compañías de El oro y otros entes públicos, para la  
9 legalización de los actos ordenados en la indicada Junta Universal.

10 TERCERA.- DECLARACIÓN: Con los antecedentes anotados el  
11 ingeniero Edgar Villalta Vélez, en su calidad de Gerente General de  
12 la compañía CUERPO DE VIGILANTES PRIVADOS DE EL ORO  
13 CUVIPRIORO C. LTDA. del cantón Machala, en cumplimiento a lo  
14 resuelto en la Junta General Universal del 1 de agosto del 2007,  
15 declara: 1.- Reformado el objeto social y resuelto el aumento de  
capital de la compañía que, en lo sucesivo, modifican su texto,  
como consta en el acta que se agrega a la escritura pública que se  
otorgue; y, 2.- Que tengo autorización para otorgar la escritura  
pública de modificación estatutaria ante uno de los Notarios  
Públicos del cantón, por un lado, y por otro, para ejecutar las  
efectivas gestiones administrativa en la Intendencia de Compañías  
de El Oro y otros entes públicos par la legalización de los actos  
ordenados en la indicada Junta Universal. Agregue usted Señor  
Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la  
perfecta validez de este instrumento público.- Abogado Jorge  
Sigüenza Guadalupe.- Matrícula número Ciento sesenta y uno.-  
Colegio de Abogados de El Oro.\_\_\_\_\_

28 Hasta aquí los documentos habilitantes que junto con la  
29 minuta inserta quedan elevados a Escritura Pública con todo el



# CUVIPRIORO CIA. LTDA

SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA



Machala, 12 de Abril del 2004.

Ingeniero :  
Edgar Villalta Vélez.  
Ciudad .-

De mis consideraciones :

Para fines consiguientes comunico a Usted, que la Junta General de Socios de la Compañía de Seguridad CUERPO DE VIGILANTES PRIVADOS DE EL ORO "CUVIPRIORO CIA. LTDA" en sesión celebrada el día 12 de Abril del 2004, resolvió designar a Usted, Gerente General de la citada compañía, por un periodo de cuatro años, con las atribuciones y deberes que le confieren los Estatutos y la Ley de Compañías.

En su calidad de Gerente General Usted, tendrá la representación Legal y los deberes y atribuciones que constan en los estatutos de ella.

La Compañía de Seguridad CUERPO DE VIGILANTES PRIVADOS DE EL ORO "CUVIPRIORO CIA. LTDA", se constituyó mediante escritura pública, otorgada ante la Notaria Segunda, Abog. Pilar Calle de Márquez, el 14 de Abril de 1.989, e inscrita en el Registro Mercantil bajo el No.216 y anotado en el repertorio con el No.338 de fecha 18 de Mayo de 1.989.

Atentamente,

Ing. Alfonso Contreras Viteri  
PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL  
EXTRAORDINARIA UNIVERSAL

Acepto el cargo de Gerente General de la Compañía de Seguridad CUERPO DE VIGILANTES PRIVADOS DE EL ORO "CUVIPRIORO CIA. LTDA".

Ing. Edgar Villalta Vélez.  
C. #070213374-0

Paraje 629 e/ Guayas y Ayacucho. Telefax: 939988-962038  
Machala - El Oro - Ecuador

Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
NOTARIO PUBLICO QUINTO  
Machala - El Oro - Ecuador

REPTI

FICO: Que el presente Nombramiento en foto copia, es igual a su original, el mismo que consta inscrito en el Registro de Mercantil con el No. 287 y anotado en el Repertorio bajo el No. 631, el 27 de Abril de 2.004.- Machala, veintinueve de Julio del dos mil cuatro.- El Registrador Mercantil.- x-

  
ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL  
CANTON MACHALA

DOY FE:  
Que la presente fotocopia  
es igual a su original  
Machala, a 06 AGO 2007 de de

Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
NOTARIO PUBLICO QUINTO



Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
NOTARIO PUBLICO QUINTO  
Machala - El Oro - Ecuador

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA CUERPO DE VIGILANTES PRIVADOS DE EL ORO "CUVIPRIORO" CÍA. LTDA.

En la ciudad de Machala, a un día del mes de agosto del dos mil siete, siendo las quince horas del día miércoles, en el local social de la compañía Cuerpo de Vigilantes Privados de El Oro "CUVIPRIORO" Cía Ltda., ubicado en las calles Pasaje entre Ayacucho y Guayas de la ciudad de Machala, se reúnen los socios de la compañía, señores: **licenciada Katty Elizabeth Villalta Vélez**, propietaria de 2500 participaciones de US\$0.04 cada una; **ingeniero Edgar Villalta Vélez**, propietario de 2500 participaciones de US\$0.04 cada una; **ingeniero Alfonso Contreras Viteri**, propietario de 500 participaciones de US\$0.04 cada una; **sargento primero retirado Pedro Benigno Bermeo Cuenca**, propietario de 125 participaciones de US\$0.04 cada una; **tecnóloga Jeanneth Lorena Villalta Vélez**, propietaria de 2500 participaciones de US\$0.04 cada una; y, **profesora Piedad Vélez Iñiguez**, propietaria de 16875 participaciones de US\$0.04 cada una; los cuales representan el total de 25000 participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, por un valor de US\$0.04 cada una, esto es, el cien por ciento (100%) del capital suscrito de la compañía de US\$1,000. Los socios con el derecho que les concede el artículo 238 de la Ley de Compañías acuerdan celebrar la presente Junta Universal de Accionistas, por lo que la Presidenta de la compañía **tecnóloga Jeanneth Lorena Villalta Vélez** declara formal y válidamente constituida la Junta. Actúa como secretario general de la compañía el Gerente General **ingeniero Edgar Villalta Vélez**. Acto seguido los socios declaran estar debidamente informados de los asuntos a tratarse en la Junta Universal, por lo tanto, la presidencia solicita a los concurrentes pasar a la discusión y resolución de los mismos, aprobando en primer término el siguiente **orden del día**: 1.-

Reformar la cláusula "Del Objeto Social" de la compañía, atendiendo la expedición de la Ley N°48-2006, publicada en el RO N°298 del 23 de junio del 2006, en el que se publica la Ley Reformatoria al Código del Trabajo, Mediante la cual se Regula la Actividad de Intermediación Laboral y la de Tercerización de Servicios Complementarios; 2.- Aumento de capital de la compañía; y 3.- Elevación del valor de las participaciones sociales con la reforma del artículo 3° "Del Capital" del Estatuto de la compañía y la autorización al señor Gerente General para que otorgue la respectiva escritura pública y efectúe las gestiones conducentes a legalizar las decisiones de la Junta General. Al efecto, la presidencia solicita a los socios concurrentes que se pronuncien sobre el **primer punto** del orden del día referente a la reforma del Objeto Social de la compañía, que atienda la expedición de la Ley N°48-2006, publicada en el RO N°298 del 23 de junio del 2006, en el que se publica la Ley Reformatoria al Código del Trabajo, Mediante la cual se Regula la Actividad de Intermediación Laboral y la de Tercerización de Servicios Complementarios; con la explicación de que, dicha reforma, debe guardar estrecha relación con las últimas disposiciones constantes en la Ley, atinentes a las empresas dedicadas al servicio de seguridad privada del país, cuyo cumplimiento no puede ser ignorado por empresa alguna, **resolviendo** la sala, por unanimidad, reformar el artículo segundo del estatuto social de la compañía, aplicando a su objeto el de la prestación de servicios de seguridad en atención a la Ley N°48-2006, del 23 de junio del 2006, que se sustituye por el siguiente texto: "ARTÍCULO SEGUNDO.- DEL OBJETO SOCIAL.- La compañía CUERPO DE VIGILANTES PRIVADOS DE EL ORO "CUVIPRIORO" Cía. Ltda., tiene por objeto la tercerización de servicios complementarios en el área de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores; investigación privada en general en materia de seguridad ciudadana y capacitación en prevención y control de pérdidas; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma. En consecuencia, a más de las actividades señaladas en su objeto social, las compañías de vigilancia y seguridad privada

Dr. Leslie Castillo Jotomayor  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
Machala - El Oro - Ecuador

solamente podrán realizar las que sean conexas y relacionadas al mismo". Hasta aquí el texto de la reforma. Acto seguido la presidencia pone a consideración de la sala el **segundo punto** del orden del día referente al aumento de capital de la compañía, para lo cual la **licenciada Katty Elizabeth Villalta Vélez** manifiesta a la sala, que es de suma importancia para la compañía aumentar el capital de acuerdo con la "Ley Reformatoria al Código del Trabajo, Mediante la cual se Regula la Actividad de Intermediación Laboral y la de Tercerización de Servicios Complementarios", publicada en el RO N°298 del 23 de junio del 2006; **resolviendo** por unanimidad, autorizar el aumento de capital de US\$1,000, dividido en 2500 participaciones de US\$0.04 cada una a US\$10,000.- El socio **ingeniero Alfonso Contreras Viteri** indica a la sala, que producto del aumento de capital social resuelto por la compañía en la suma de US\$9,000, dicho acto equivale a la suscripción de 22500 participaciones adicionales de US\$0.04 cada unidad, en los términos del **derecho proporcional y preferente** que nos posibilita a cada accionista el artículo 110 de la Ley de Compañías, ante lo cual el **ingeniero Edgar Villalta Vélez**, conviene en suscribir un total de 22500 participaciones de US\$0.04 cada una, con un precio de US\$900, con lo cual su aportación social a la compañía es de 25000 participaciones y un capital de US\$1,000, incremento que lo paga en numerario; asimismo toma la palabra la **licenciada Katty Villalta Vélez**, para indicar que suscribe un total de 22500 participaciones de US\$0.04 cada una, con un precio de US\$900, con lo cual su aportación social a la compañía es de 25000 participaciones y un capital de US\$1,000, incremento que lo paga en numerario; asimismo toma la palabra el **sargento primero retirado Benigno Bermeo Cuenca**, para indicar que suscribe un total de 1125 participaciones de US\$0,04 cada una, con un precio de US\$45, con lo cual su aportación social a la compañía es de 1250 participaciones y un capital de US\$50, incremento que lo paga en numerario; asimismo toma la palabra el **ingeniero Alfonso Contreras Viteri**, para indicar que suscribe un total de 4500 participaciones de US\$0.04, cada participación, con un precio de US\$180, con lo cual su aportación social a la compañía es de 5000 participaciones y un capital de US\$200, incremento que lo paga en numerario; asimismo toma la palabra la **tecnóloga Jeanneth Lorena Villalta Vélez**, para indicar que suscribe un total de 22500 participaciones de US\$0,04, cada una, con un precio de US\$900, con lo cual su aportación social

Dr. Leslie Castillo Soto Mayor  
NOTARIO PUBLICO QUINTO

a la compañía es de 25000 participaciones y un capital de US\$1,000, incremento que lo paga en numerario; asimismo toma la palabra la profesora Piedad Vélez Íñiguez, para indicar que suscribe un total de 151875 participaciones de US\$0,04, cada participación, con un precio de US\$6,075, con lo cual su aportación social a la compañía es de 168750 participaciones y un capital de US\$6,750, incremento que lo paga en numerario; con lo cual el paquete accionario asciende a 250000 participaciones de US\$0.04 cada unidad, **resolviendo**, por unanimidad la sala autorizar el pago de la suscripción resultante del aumento de capital en numerario. En este estado la presidencia se dirige a la sala para indicar que el paquete accionario de la compañía, es el siguiente:

Socios	Capital Actual.	Número Participac.	Capital Suscrito	Número Participac	Capital Total	Total Particip
Katty Villalta	\$100	2500	\$900	22500	\$1000	25000
Alfonso Contreras	\$20	500	\$180	4500	\$200	5000
Edgar Villalta	\$100	2500	\$900	22500	\$1000	25000
Benigno Bermeo	\$5	125	\$45	1125	\$50	1250
Piedad Vélez	\$675	16875	\$6075	151875	\$6750	168750
Jeanneth Villalta	\$100	2500	\$900	22500	\$1000	25000
Suman:	\$1,000	25000	\$9000	225000	\$10000	250000

Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
 NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
 P. 1000 - 10000000

Acto seguido la presidencia pone a consideración de la sala el **tercer punto** del orden del día, como es el de elevación del valor de las participaciones sociales con la reforma del artículo 3º "Del Capital" del Estatuto de la compañía y la autorización al señor Gerente General para que otorgue la respectiva escritura pública y efectúe las gestiones conducentes a legalizar las decisiones de la Junta General, haciendo notar que, para un mejor manejo del paquete de acciones, es necesario elevar el valor de las participaciones sociales, **resolviendo** la sala, por unanimidad autorizar la elevación del valor de las acciones sociales de US\$0.04 a US\$1.00, con lo que la

suscripción es la siguiente: **licenciada Katty Elizabeth Villalta Vélez**, propietaria de 1000 participaciones de US\$1.00 cada una; **ingeniero Edgar Villalta Vélez**, propietario de 1000 participaciones de US\$1.00 cada una; **ingeniero Alfonso Contreras Viteri**, propietario de 200 participaciones de US\$1.00 cada una; **sargento primero retirado Pedro Benigno Bermeo Cuenca**, propietario de 50 participaciones de US\$1.00 cada una; **tecnóloga Jeanneth Lorena Villalta Vélez**, propietaria de 1000 participaciones de US\$1.00 cada una; y, **profesora Piedad Vélez Iñiguez**, propietaria de 6750 participaciones de US\$1.00 cada una; los cuales representan el total de 10000 participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, por un valor de US\$1.00 cada una, esto es, el cien por ciento (100%) del capital suscrito de la compañía de US\$10,000. Acto con el cual la sala igualmente **resuelve** la correspondiente reforma del artículo 3º "Del Capital" del Estatuto Social, el mismo que dirá: ARTÍCULO TERCERO.- El capital social de la compañía CUERPO DE VIGILANTES PRIVADOS DE EL ORO "CUVIPRIORO" C. LTDA., es de diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$10,000), dividido en 10000 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Hasta aquí el texto reformado.- Acto seguido la presidencia pone a consideración de la sala que resta entregar a la Gerencia General la "Autorización para que otorgue la respectiva escritura pública y efectúe las gestiones conducentes a legalizar las decisiones de la Junta", dado que con la reforma de los estatutos sociales, explica la Presidenta, la compañía necesita autorizar a su representante legal para que otorgue la respectiva escritura pública de modificación estatutaria y, luego, para que ejecute las gestiones relativas a la efectiva legalización de los actos ordenados en esta Junta General de Accionistas, solicitando a los socios concurrentes la deliberación correspondiente, **resolviendo** por unanimidad la Junta, conceder amplias facultades y autorización respectiva al señor Gerente General de la compañía, para que otorgue la escritura pública de modificación estatutaria ante uno de los Notarios Públicos de la ciudad, por un lado, y por otro, para que ejecute las efectivas gestiones administrativas en la Intendencia de Compañías de El Oro y otros entes públicos por la legalización de los actos ordenados en esta Junta. Sin haber otro punto que tratar se concede un receso para la redacción del acto. Reinstalada la sesión de dio lectura a la presente, la misma que es aprobada y ratificada por

Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
NOTARIO PÚBLICO  
EQUINO

unanimidad por todos los presentes, terminando la sesión a las 17h00, firmándola los comparecientes en unidad de acto.

Tec. Jeanneth Villalta,  
PRESIDENTA

Ing. Edgar Villalta,  
GERENTE GENERAL

Ing. Alfonso Contreras,  
ACCIONISTA

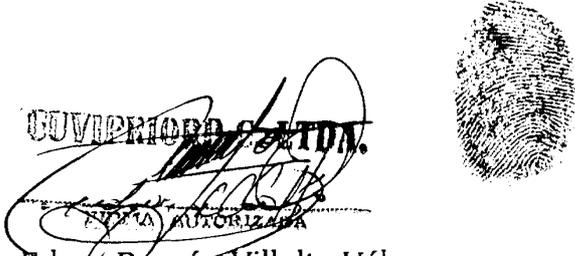
Lcda.. Katty Villalta,  
ACCIONISTA

S P ® Pedro Bermeo,  
ACCIONISTA

Prof. Piedad Vélez,  
ACCIONISTA

Dr. Leslie Castillo Salazar  
NOTARIO PUBLICO QUINTO  
Machala - El Oro Ecuador

1 valor legal. Y, leída que fue íntegramente por mí el Notario a  
2 los comparecientes, aquellos se ratifican en lo expuesto y  
3 firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.—  
4



5  
6  
7  
8  
9 Ing. Edgar Ramón Villalta Vélez  
10 EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL  
11 DE LA COMPAÑÍA CUERPO DE VIGILANTES  
12 PRIVADOS DE EL ORO CUVIPRIORO CIA. LTDA.  
13 C.I.No. 070213574-0  
14 Mm/m

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
NOTARIO PUBLICO QUINTO  
Machala - El Oro - Ecuador

17  
18  
19  
20  
21

DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR  
NOTARIO - QUINTO

*Se otorgo ante mí y en fe de ello confiero este primer testimonio que es igual a su original en ocho fojas útiles, que sello, firmo y rubrico, en los mismos lugar y fecha de su celebración.-*

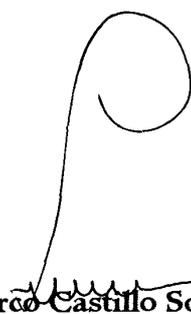


**DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR**  
**NOTARIO - QUINTO**



Fe: Que procedo a tomar nota de la Resolución No. 07 M. DIC. 0313 de fecha 16 de Noviembre del 2007, dictada por el Ing. Com. Luis Chiriboga Vivanco Intendente de Compañías de Machala, en la que se aprueba el Aumento de Capital y la Reforma del estatuto de la Compañía CUERPO DE VIGILANTES PRIVADOS DE EL ORO "CUVIPRIORO" C. LTDA, al margen de la escritura pública que antecede.-

Machala, 20 de Noviembre del 2007

  
Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
Notario Quinto



DOY FE: Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Segundo de la Resolución N°07.M.DIC.0313 de fecha 16 de noviembre del 2007, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala Ing.Com.LUIS CHIRIBOGA VIVANCO, en la que se aprueba el Aumento de Capital y la Reforma del estatuto de la Compañía CUERPO DE VIGILANTES PRIVADOS DE EL ORO "CUVIPRIORO" C.LTDA. al margen de la matriz de la escritura de Constitución.

Pasaje, noviembre 21 del 2007

  
At. María Reyes Arce  
NOTARIA PUBLICA SEGUNDA  
Pasaje - El Oro - Ecuador



CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 07.M.DIC.0313, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, el 16 de Noviembre del 2.007; queda inscrita ésta Escritura en el Registro Especial de Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada con el No. 9 y anotada en el Repertorio bajo el No. 2.533.- Machala, a veintidós de Noviembre del dos mil siete.- El Registrador Mercantil.-x-

  
ARG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL  
CANTON MACHALA

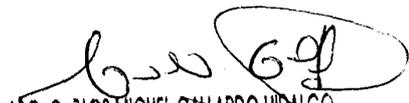
CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, a veintidós de Noviembre del dos mil siete.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

  
ARG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL  
CANTON MACHALA

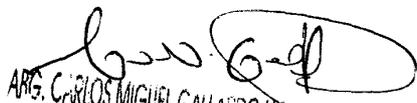
CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una

---

copia de la Escritura antes referida y una copia de la Resolución que aprueba el Aumento de Capital y la Reforma del Estatuto de la compañía **CUERPO DE VIGILANTES PRIVADOS DE EL ORO "CUVIPRIORO" C. LTDA.**- Machala, a veintidós de Noviembre del dos mil siete.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

  
ARG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL  
CANTÓN MACHALA

CERTIFICO: Que se inscribió y se tomó nota de ésta escritura, al margen de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía **CUERPO DE VIGILANTES PRIVADOS DE EL ORO "CUVIPRIORO" C. LTDA.**, a foja No. 1.043 del Registro Mercantil del año 1.989; y, al margen de la última escritura pública de Reforma de Estatutos, de la mencionada Compañía, a foja No. 3.012 del Registro Mercantil del año 2.006.- Machala, a veintidós de Noviembre del dos mil siete.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

  
ARG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL  
CANTÓN MACHALA

---